



Propuesta para el Taller “Escenarios macroeconómico y fiscal”

1. Información personal o de la organización

Nombres y apellidos: Jorge E. Lavarreda G.

Organización a la que representa: Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN)

Correo electrónico: jlavarre@cien.org.gt

Número de teléfono: Tel. 5977-9434

2. Entidad: Ministerio de Finanzas Públicas

3. Título de la propuesta: Dar a conocer públicamente los modelos y los supuestos utilizados para la estimación de los ingresos tributarios para el ejercicio fiscal 2025 y multianual 2025-2029.

Meta presidencial: No definida explícitamente por el Organismo Ejecutivo pero esta propuesta corresponde al Eje 1 “*Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz*” de la Política General de Gobierno 2024-2028 y coadyuvaría, al menos, a los objetivos: 1) Mejorar y hacer eficientes los procesos de planificación y presupuesto, y 2) Garantizar una administración pública transparente y que rinda cuentas.

4. Desarrollo de la propuesta

4.1 Diagnóstico de la situación

La estimación de los ingresos tributarios netos que se incluyeron en los Proyectos de Presupuesto de Ingresos se han quedado cortos a partir del ejercicio fiscal 2021¹. Para el ejercicio fiscal 2021 la SAT estimó, con información de julio de 2020, una recaudación de Q.61,426.2 millones pero el Congreso de la República aprobó un monto de Q.64,027.7 millones. En julio de 2021, la SAT estimó un cierre del 2021 de Q.70,768.3 millones. Sin embargo, esta última estimación se quedó corta en Q.7,245.7 millones respecto a la recaudación efectiva. Para el ejercicio fiscal 2022 la SAT estimó, con información de julio

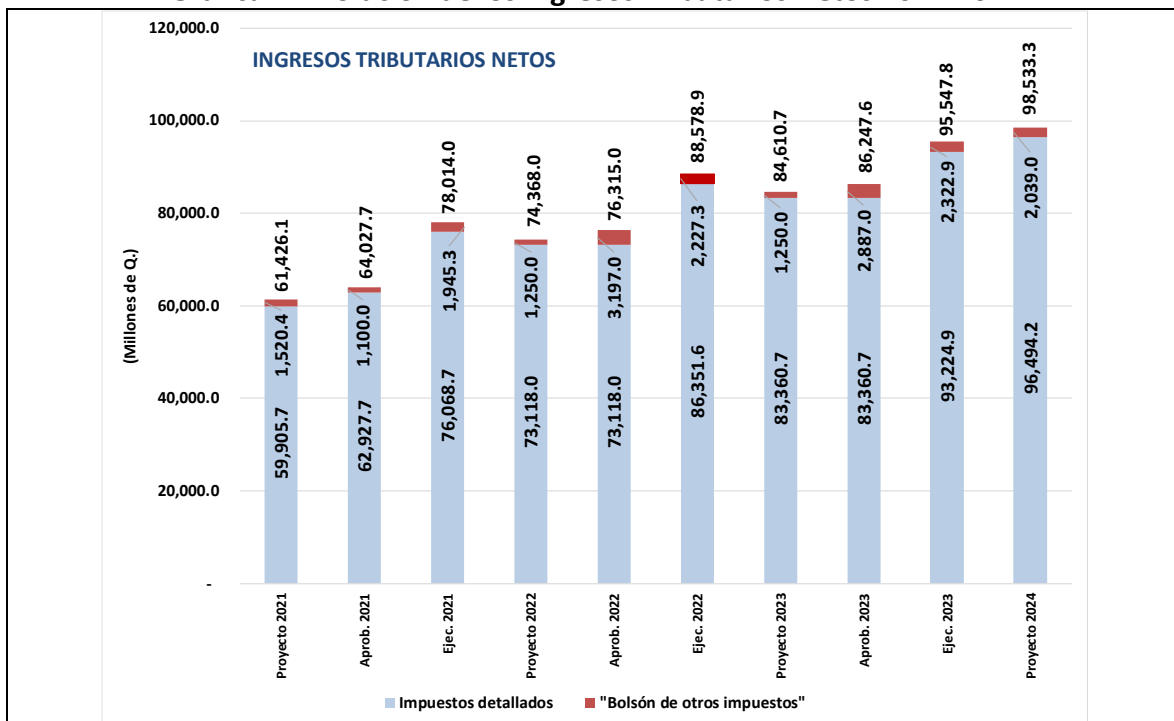
¹ Con una perspectiva temporal más amplia se encontró que durante el período 2004-2023 en diez ocasiones no se alcanzó el monto de los ingresos tributarios aprobados y en diez ocasiones se superó dicho monto.



PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ABIERTO 2025

de 2021, una recaudación de Q.74,368.0 millones pero el Congreso de la República aprobó un monto de Q.76,315.0 millones. Posteriormente la SAT estimó, en agosto de 2022, que el cierre de los ingresos tributarios del mismo año sería por un monto de Q.86,650.0 millones. Sin embargo, esta última estimación se quedó corta en Q.1,928.9 millones respecto a la recaudación efectiva. Para el ejercicio fiscal 2023 se estimó, con información de abril de 2022, una recaudación de Q.84,610.7 millones; pero el Congreso de la República aprobó Q.86,247.6 millones. Con información de abril de 2023, la SAT estimó un cierre del ejercicio fiscal 2023 de Q.93,407.6 millones (utilizando el escenario medio del Banco de Guatemala) y estimó Q.98,533.3 millones para el ejercicio fiscal 2024 (utilizando el escenario bajo del Banco de Guatemala). Sin embargo, nuevamente para el ejercicio fiscal 2023, la última estimación de la SAT se quedó corta en Q.2,140.2 millones (ver Gráfica 1). Esta práctica ha permitido acumular un saldo de caja que luego es propuesto para financiar parte de los egresos del Proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio fiscal como fuente 12 “Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro” para evitar que el monto adicional sea repartido en los destinos específicos que la legislación establece.

Gráfica 1: Evolución de los Ingresos Tributarios Netos 2021-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la SAT y el SICOIN.



Ministerio de Finanzas Públicas

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

¡Síguenos en nuestras redes sociales!



Con el apoyo de:





Según Hurtado, R., Rivero del Paso, L., Borges, D., Herrero, C., Narváez, R. y Zarco, I. (2023): *“Las proyecciones de ingresos tributarias de la DAPF, sirven de base para la elaboración del Presupuesto, una vez se han consensuado con la SAT en el seno de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas ... Las proyecciones de ingresos tributarios se realizan bajo supuestos que no siempre coinciden con los del escenario macroeconómico ... Los pronósticos macroeconómicos y fiscales no se someten a la evaluación de una tercera institución independiente, como podría ser un consejo fiscal, organismo no existente en Guatemala”*.

Además, la Ley Orgánica de la SAT establece que las metas de recaudación tributaria del ejercicio fiscal de cada año deben ser el resultado de dos insumos: 1) el pronóstico técnico de la recaudación tributaria esperada; y 2) las metas de recaudación tributaria adicional por reducción del incumplimiento tributario, correspondientes a la aplicación del Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización, establecidas por la SAT.

El mismo artículo 23bis obliga a que *“La Comisión Técnica de Finanzas Públicas deberá aprobar el pronóstico técnico de la literal a) y las metas a las que se refiere la literal b) a más tardar el treinta de junio de cada año, lo cual se formalizará en un acta suscrita por la totalidad de sus miembros. Las notas metodológicas que sustentan estos cálculos, constituirán anexo del acta de la Comisión. El acta y sus anexos deberán publicarse en los portales de Internet de las entidades integrantes de la Comisión, a más tardar cinco días luego de su suscripción y constituirán información pública”*.

4.2 Propuesta de solución

Para abordar el problema planteado, se sugiere que se presente y discuta públicamente en detalle los modelos utilizados para hacer las estimaciones de los ingresos tributarios junto con un análisis de sensibilidad de las variables que fundamentan dichas estimaciones. También se recomienda que la Comisión Técnica de Finanzas Públicas cumpla con publicar las notas metodológicas que sustentan la estimación de la meta de recaudación tributaria para el ejercicio fiscal 2025 y que para dicha estimación se utilicen las proyecciones más actualizadas del Banco de Guatemala. Finalmente, se sugiere que se presenten públicamente los fundamentos técnicos del monto total que la SAT denomina “reducción de incumplimiento tributario” así como su desagregación en cada impuesto específico en que se estima lograr dicha recaudación una vez que es aprobado el convenio entre la SAT y el Ministerio de Finanzas Públicas.



PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ABIERTO 2025

Por otro lado, para promover una mayor transparencia se recomienda que el Ministerio de Finanzas Públicas haga de conocimiento público cómo calcula exactamente el monto del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado que utiliza como base para calcular los distintos aportes constitucionales.

5. Población beneficiada

Toda la población de Guatemala que contribuye a financiar el presupuesto del Estado.

6. Presupuesto

El costo de llevar a cabo las recomendaciones planteadas se centra principalmente en el tiempo que los funcionarios deben dedicar en preparar la información que podrán divulgar posteriormente a través de talleres de trabajo, presentaciones virtuales, boletines, infografías, entre otros medios.



Ministerio de
Finanzas Públicas

Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

¡Síguenos en
nuestras redes sociales!



Con el apoyo de:

